

Don *Juan Manuel Lanorcampo* Secretario del Ayuntamiento y Junta local de 1.^a enseñanza de *Sos y Serué*

Certifico: Que con fecha *de este día* se ha extendido un acta que, copiada literalmente, dice así:

«Acta.—En *Serué* á *diez y nueve* de *Enero* de mil novecientos *veintitres* reuniéronse los señores que firman la presente, presididos por el Sr. Inspector de 1.^a enseñanza de la *3^a* Zona de la provincia, D. *Francisco Abad Gallego* y declarada abierta la sesión hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para manifestar que el objeto de la misma era cumplir lo preceptuado en el núm. 3.^o de la R. O. que, en 21 de Abril de 1917, se dictó con reglas para la creación de nuevas escuelas, reproducida en el Boletín Oficial de esta provincia, y como una de las escuelas recientemente creadas, que aparece en la relación inserta en la Gaceta de Madrid, fecha *27* de *Noviembre* de 19*22*, es la de *Serué*, agregado al Municipio de *Sos y Serué*, de cuya capitalidad dista *cuatro* km., figurando como anejos, para concurrir á tal escuela nueva, *distantes* km. por el orden expuesto y con una población escolar aproximada de *veinte* niños y *diez y seis* niñas el que ha de tener la mentada escuela que se crea y

respectivamente, los restantes, se había personado en la localidad, según lo dispuesto en el núm. 6.^o de la R. O. predicha y núm. 2.^o de la R. O. de 5 de Noviembre siguiente, á fin de llevar á efecto la visita extraordinaria precisa y extender el acta correspondiente, por lo que, juramentados, en forma legal y debida, los Sres. Inspector, Alcalde, Vocal-Médico de la Junta local, Perito *Albarril* y demás asistentes, pasan á emitir el informe que competé á cada uno y, en su consecuencia, hacen constar:

Primero.—Que las condiciones pedagógicas de la sala de clases y demás dependencias anejas y complementarias, son suficientes, pudiendo aceptarse para el funcionamiento de la nueva escuela concedida, por ello y el material que está dispuesto y consiste en: 1 Escudo.—1 Bandera con asta.—1 Crucifijo con dosel.—1 Retrato de S. M.—1 Reloj.—~~4~~ mapas: *Mundi*, Europa, España, Aragón y provincia de Huesca.—1 Atlas geográfico.—1 Esfera terrestre.—1 Colección ~~carteles de lectura~~.—24 Cartillas.—12 Lecciones de cosas, Dalmáu.—12 Alboradas, Solana.—12 Fábulas, Samaniego.—12 Primer manuscrito, Dalmáu.—12 Segundo manuscrito, Europa, Dalmáu.—24 Doctrina Cristiana de la Diócesis.—12 Grado elemental, *Porcel y Riera*.—12 Grado medio, *Porcel y Riera*.

~~4~~ resma papel pautado de 4.^o—6 resmillas blanco rayado.—1 caja plumas de *Blanco*
~~4~~—1 caja plumas de la *C.*—4 paquetes tinta en polvo.—24 manguillos.—24 libras

tas.—2 cajas de clarión.—1 Registro entrada de documentos.—1 de salida.—1 de matrícula y asistencia.—1 de Contabilidad.—1 Paidológico.—1 Caja cuerpos sólidos.—1 Sillón.—2 sillas.—1 Mesa para la Maestra.—1 Escribanía.—1 Vade.—3 pizarras.—24 pizarritas minerales con pizarrines.—1 armario ó estantería para guardar el material.—10 mesas bipersonales, tipos 7, 9 11 y 13 años.—1 Diccionario.—3 Cuadro alcoholismo, Tuberculosis y Mieloma.—1 Juego Humanos descompartido.—6 Tablas Selectas plás.—12 Hojas literarias, Navarra.—12 Cincias Naturales Pla.—6 Geografía, Navarra.—12 aritmética Navarra.—12 Reseñas Salinas.—12 Hojitas.—20 tintos por celana

Segundo.—Que el edificio donde se hallan instaladas la escuela, sus dependencias y habitaciones para la Profesora, es propiedad del Pueblo

no ha de ser destinado á otros usos que los escolares ó los determinados en las Ley de 8 Agosto 1907, R. O. de 29 Abril 1912 ó disposiciones legales que puedan establecerse, y si se hallan incomunicadas la escuela y habitaciones para evitar su acceso interior, los inconvenientes que pudieran surgir y en cumplimiento del núm. 7.º de la R. O. de 28 Abril 1905.

Tercero.—Que en lo que afecta á las condiciones higiénicas de las dependencias, sala de clases y habitaciones que han de servir de vivienda, resultan aceptables para los fines á que se destinan, teniendo, además entre sí, las necesarias de independencia expuestas en el número anterior, por lo que nada puede oponerse sobre este extremo.

Cuarto.—Que en lo relativo á seguridad del precitado edificio escolar no debe temerse lo más mínimo por ser su construcción sólida y hecha con materiales de los mejores empleados en esta región; y

Quinto.—Que de esta acta se sacarán tres copias certificadas, entregando una de ellas, con el original, al Sr. Inspector de 1.ª enseñanza y quedando las otras dos en poder del Sr. Alcalde, quien las destinará: Una para el Archivo municipal y la otra para ser entregada a la primera Maestra que se nombre y ejerza la cual la archivara en la escuela de referencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se da por terminado el acto, firmando este documento todos los señores asistentes á la sesión, conmigo el Secretario que certifico.—El Inspector *Francisco Alad* —El Alcalde— *Santiago Saludes* —El Vocal-Médico— *Francisco*

Quintero Valdes —El Perito *Manuel Galas* Los Vocales de la Junta—

Pedro Centu Pro — *Santiago Plano* — *Plas Lerco* —

Dolores Ballarín — *Dolores Muñoz* — Los Concejales—

Lose Cantela — *Daniel Ballarín* — *Gines Lamora* —

—El Secretario— *Juan M. Lamora* — » Todos rubricados.

Y para que conste, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en

Los y Lerco á diez y nueve de mes

de mil novecientos *veintitres*

V.º B.º
El Alcalde,
Santiago Saludes



El Secretario,
Juan M. Lamora

